

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ORDENANZA N° 574/2022

CAYASTÁ, 2 de marzo de 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto en materia de compra directa según en el Inc. a) del Artículo 65 de la Ley Provincial N° 2439 y la Ordenanza N° 569;

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza N° 569 se declaró desierta la licitación N° 2/21, ya que no se presentaron oferentes, y autoriza la adquisición de **“Materiales de infraestructura eléctrica (herrajes y demás insumos), para el Loteo Mi Tierra Mi Casa”** a través de compra directa, dada la urgencia declarada en dicha ordenanza.

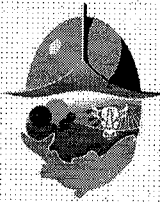
- Que se requirieron presupuestos para los materiales necesarios para la obra, habiendo presentado presupuesto las siguientes empresas:

- Electrovolt por un monto de \$887.60,20 por la totalidad de los materiales.

- Butti Electro Redes por un monto de US\$ 7.507,19, el dólar de referencia es el dólar oficial a la fecha de pago.

Que ambas empresas manifiestan que algunos materiales puede haber faltantes o demoras en las entregas por lo problemas de importación y/o fabricación por falta de insumos.

Que en este sentido habiendo consulta la disponibilidad al día de la fecha, ambas pueden proveer de una parte de los materiales, por lo que corresponde fraccionar la adquisición, procediendo a comprar a cada empresa los materiales disponibles.



COMUNA DE CAYASTÁ

Naturaleza e Historia

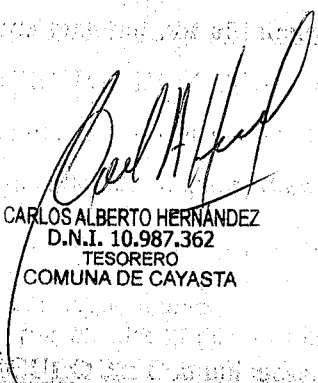
TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

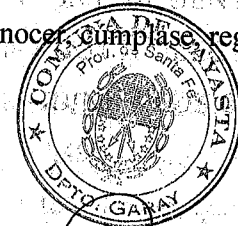
POR ELLO, LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:


ARTÍCULO 1º: Autorícese la compra directa en los términos del Art. 65 inc. A) de la Ley 2439, de parte del material previsto en la licitación N° 2/21 a la empresa ELECTROVOLT S.R.L. por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SIETE CON 20/100 (\$251.107,20); y a la empresa BUTTI ELECTRO REDES la compra de otra parte de material por el monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 49/100 (\$554.610,49). Dichos montos son calculados al día de la fecha pudiendo surgir variaciones al momento del pago, quedando autorizado el pago con la diferencia de precio que pudiera surgir.

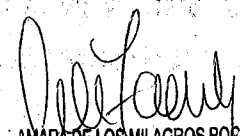
ARTÍCULO 2º: Facultase al Presidente Comunal, Sr. Edgardo Miguel BERLI, a realizar los pagos correspondientes.

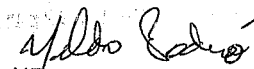
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese a conocer, cúmplase, regístrese y archívese.-


CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ
D.N.I. 10.987.362
TESORERO
COMUNA DE CAYASTA


Edgardo Miguel BERLI
DNI: 25.049.009
Presidente
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Vicepresidente
COMUNA DE CAYASTA


AMARA DE LOS MILAGROS POEHON
D. N. I. 37.395.821
2º VOCAL
COMUNA DE CAYASTÁ


NELDA ESTER PADRÓ
D.N.I. 16.400.212
1er. VOCAL
COMUNA DE CAYASTA